

RESOLUCIÓN N° 414.-

“POR LA CUAL SE DA POR FINALIZADO EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR JAVIER GONZALO CABALLERO MORA, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

- 1 -

Asunción, 14 de JUNIO del 2024.

VISTO:

La Nota N° 001/24 de fecha 22 de mayo del 2024, presentada por el señor Javier Gonzalo Caballero Mora; la Nota Salarios y Beneficios N° 092/24 de fecha 30 de mayo del 2024, del Área de Salarios y Beneficios de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 187/24 de fecha 12 de marzo del 2024; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 001/24 de fecha 22 de mayo del 2024, el señor Javier Gonzalo Caballero Mora, con C.I. N° 6.198.449, funcionario de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), comisionado temporalmente al SENAVE, solicita que se dé por finalizado su comisionamiento vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2024.

Que, por Nota Salarios y Beneficios N° 092/24 de fecha 30 de mayo del 2024, el Área de Salarios y Beneficios de la Dirección de Gestión de Personas, ante la presentación realizada por el servidor público, informa cuanto sigue: “...hasta la fecha no se han podido registrar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración y Recursos Humanos (SINARH), debido a que no figura como funcionario activo en dicho sistema” (Sic.), en ese contexto, sugiere que se dé por finalizado el comisionamiento temporal del señor Javier Gonzalo Caballero, ante el SENAVE.

Que, por Resolución SENAVE N° 187/24 “*Por la cual se acepta el comisionamiento del señor Javier Gonzalo Caballero Mora, funcionario de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 12 de marzo del 2024; se acepta el comisionamiento del señor Javier Gonzalo Caballero Mora, con C.I. N° 6.198.449, funcionario de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del SENAVE, con vigencia desde el 11 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, ante lo acontecido con el servidor público, conforme se exponen en los documentos generados en el expediente, es necesario dar por finalizado el traslado temporal del mismo.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son funciones del Presidente: ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y*

RESOLUCIÓN N° 414.-

“POR LA CUAL SE DA POR FINALIZADO EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR JAVIER GONZALO CABALLERO MORA, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

- 2 -

disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes;...p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Resolución SENAVE N° 408/24 de fecha 13 de junio del 2024, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DAR POR FINALIZADO el comisionamiento del señor *Javier Gonzalo Caballero Mora*, con C.I. N° 6.198.449, funcionario de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), ante el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- DAR LAS GRACIAS al señor *Javier Gonzalo Caballero Mora*, con C.I. N° 6.198.449, por los servicios prestados a la Institución.

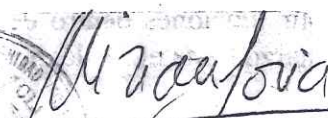
Artículo 3°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- REMITIR copia autenticada de la presente resolución, a la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), para conocimiento.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



LS/mc/lc


ING. AGR. MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 408/2024
Presidencia – SENAVE

